



FEDERACION DE SERVICIOS

# UGT- Banca

## Dirección Sectorial Estatal



### **XXI CONVENIO COLECTIVO DE BANCA**

#### **Tras varios meses de negociación, por fin concluimos un Convenio Colectivo que nos permite seguir avanzando.**

En la reunión de la Mesa Negociadora celebrada el día de hoy 21 de junio de 2007, se ha firmado el acuerdo del XXI Convenio Colectivo de Banca por parte de UGT, CCOO y CGT, que suman el 92,81% de la representación de los trabajadores en la mesa negociadora del Convenio.

El contenido del acuerdo de Convenio es el siguiente:

- ❖ Vigencia del Convenio.- 2007 / 2010
- ❖ Incrementos salariales:
  - 2007 - 2,75%, con cláusula de actualización de IPC a 1 de enero de 2008.
  - 2008 - 2009 y 2010 - 2%, con cláusula revisión salarial con cobro de atrasos, desde el 1 de enero de cada año.
- ❖ Mejora de la productividad.- Un cuarto de paga más al año, desde 2007, que se cobrará anualmente en el mes de agosto, como participación de los trabajadores en los incrementos de productividad de los bancos.
- ❖ El trabajador podrá, voluntariamente, dedicar parte de su salario de Convenio a retribuciones en especie ofrecidas por la empresa en equipos informáticos, seguro médico y guardería, con lo cual esto permite beneficiarse de la exención fiscal de estos conceptos. En estos supuestos las ofertas de la empresa irán dirigidas a la totalidad de la plantilla.
- ❖ Incorporación de la Ley de Igualdad, al Convenio Colectivo destacando las siguientes mejoras:
  - Se amplían de dos a cinco los días de licencia por el fallecimiento de hijo.
  - Se podrán solicitar permisos sin sueldo de una semana a un mes para la adopción en el extranjero y el sometimiento a técnicas de reproducción asistida.
  - No será objeto de traslado la mujer embarazada, en periodo de lactancia o que venga disfrutando de una reducción de jornada.
  - Tampoco será objeto de cambio de puesto de trabajo que suponga cambio de municipio, dentro del radio de 25 Km., la mujer embarazada o en periodo de lactancia.
  - Las empresas de más de 250 trabajadores tendrán que negociar con los sindicatos planes de igualdad entre hombres y mujeres.
- ❖ Mejora del complemento de viudedad, a través de una póliza de seguro de 6.000 € para los trabajadores en activo y a favor del último cónyuge, que no será compensable con ningún seguro similar existente en los bancos.
- ❖ Para aquellos trabajadores procedentes del grupo de servicios generales (ayudantes de banca, peones de oficios varios, telefonistas, etc.) se asimilarán salarialmente a Nivel VIII de la siguiente forma, deben tener 20 años de antigüedad en la escala administrativa y una antigüedad en la empresa de 33 años en 2007, 32 años en 2008, 31 años en 2009 y 30 años en 2010.

[Página 1 de 2](#)

- ❖ Anticipos y préstamos al personal:
  - Se incluye en los préstamos de 9 mensualidades del Art. 40.2, los gastos por situación de mujeres víctimas de violencia de género, acreditada en los términos previstos legalmente.
- ❖ Mejora de los créditos de vivienda:
  - Tipo de interés.- Euribor + 0,15 (anteriormente Euribor + 0,25).
  - Importe máximo.- 100.000 € (antes era de 75.000 €)
  - Plazo de amortización.- Para los nuevos créditos el plazo será hasta 20 años, con el límite de 65 años de edad (el plazo anterior estaba en un máximo de 15 años).
  - La aportación anual por empleado pasa a 450 €, de los 350 € anteriores.
- ❖ La ayuda alimentaria se fija en 9 € al día, desde la entrada en vigor del Convenio.
- ❖ El tiempo de pertenencia al Grupo de Técnicos contará para el ascenso por antigüedad a los seis años a los niveles 9 y 10, para aquellos trabajadores que vuelvan al Grupo de Administrativos, con objeto de favorecer a los trabajadores contratados en prácticas durante dos años, que tienen que ser contratados como técnicos y que al pasar a fijos lo hacen como administrativos.
- ❖ A efectos de preferencia para confeccionar los cuadros de vacaciones, se considerará también la edad preescolar desde los tres a los seis años.
- ❖ Regulación del derecho a utilizar el correo electrónico por parte de los sindicatos en sus comunicaciones con los trabajadores.

Este Convenio, recoge una parte importante de las reivindicaciones planteadas por UGT. Destacamos la cláusula de revisión salarial, con efectos retroactivos desde el 1º de enero del año que se revisa, es decir nos pagan los atrasos. También es importante reasaltar el cobro de un cuarto de paga más al año consolidada, es decir, que la cobraremos siempre. Es de subrayar la introducción en el redactado del Convenio, de la referencia a la Ley de Igualdad, ya que nos permitirá iniciar negociaciones en el seno de las empresas de más de 250 empleados, planes de igualdad entre mujeres y hombres. Asimismo se ha mejorado las prestaciones para, l@s viud@s de los trabajadores en activo, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de este colectivo.

Asimismo hemos impedido que la Patronal introdujese elementos negativos en el Convenio, como son la eliminación del concepto de vacantes en los traslados, empeoramiento en el régimen de sanciones recogidas actualmente en el Convenio y disminución de los importes a cobrar en la bolsa de vacaciones al pretender aplicar una media inferior a la actual.

No obstante, la firma de este Convenio nos permitirá abordar en mejores condiciones los múltiples problemas que aun quedan por negociar en el sector de banca.

En definitiva, un esfuerzo de todos los integrantes de UGT, junto a los compañeros del resto de los Sindicatos firmantes, que gracias a la firmeza demostrada en la negociación de este Convenio, nos ha llevado a la consecución de un acuerdo que beneficia a todos los trabajadores y no supone ninguna cesión que nos perjudique.